

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA ARQUIMECA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas de la mañana, del día 30 de abril del 2011, en el piso 3, oficina 5 del Edificio M.U. sito en 9 de Octubre 406 y Córdova de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía ARQUIMECA S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas: FELIPPO ANDRÉS MERLINI CANTATORE, por sus propios y personales derechos, propietario de 799 acciones; y el señor PAOLO MERLINI VESPASIANI, como propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Todas las acciones son Ordinarias y nominativas de US\$ 1,00 cada una.

Como se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los concurrentes acuerdan constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Paolo Merlini Vespasiani y actúa como secretario de la Junta el señor Felippo Merlinini Cantatore en su calidad de Gerente General.

El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión de conformidad con lo estipulado en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión. El Secretario de la Junta toma la palabra y certifica lo siguiente:

1. Que los accionistas asistentes antes indicados, como quedan detallados, representan la totalidad del capital social suscrito, el cual asciende a US\$ 800; los cuales aceptan y resuelven constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente.
2. Que los accionistas concurrentes a la sesión consta en calidad de accionistas del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con el número de acciones que se detallan en ésta misma acta.
3. Que los accionistas aceptan conocer y resolver en Junta General Universal de Accionistas sobre lo siguiente:

UNO.- La disolución voluntaria anticipada de la compañía, la consecuente liquidación, y la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

A continuación el Presidente de la Junta solicita la palabra para manifestar a la Junta la necesidad de proceder con la disolución voluntaria de la compañía, liquidación, y la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil; la misma que habiendo obtenido los correspondientes certificados de que no adeuda a la Superintendencia de Compañías, al Fisco, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Municipio de Guayaquil y al Consejo Provincial del Guayas, que se exhibe en esta Junta, conjuntamente con la certificación del INCOP de que la compañía no tiene contratos pendientes con el sector público y por convenir a los intereses de los accionistas, siendo así y por todo lo expuesto y considerando que a la fecha no tiene obligaciones de ningún tipo para con terceros, conforme consta de las certificaciones que se han presentado, propone a esta Junta que la compañía debería disolverse anticipadamente y liquidarse, siguiendo el trámite establecido para el efecto en la Resolución No. 05.Q.U.001 del señor Superintendente de Compañías, de fecha 25 de Julio del 2005, publicada en el Registro Oficial No. 77 del 8 de Agosto del 2005, para lo cual se ha elaborado un balance final de operaciones: cortado 30 de abril del 2011, en dicho balance consta que en el patrimonio de la compañía existe la suma de US\$ 437,45.

Como en el acervo social de la compañía existe la suma de US\$ 437,45 éstos valores serán adjudicados en proporción a sus acciones a favor de sus únicos accionistas FELIPPO ANDRÉS MERLINI CANTATORE y al señor PAOLO MERLINI VESPASIANI en proporción de sus acciones.

Terminada la exposición del señor Presidente, la Junta pasa a deliberar sobre la moción propuesta, luego de lo cual en forma unánime resuelve:

1. La disolución voluntaria anticipada de la compañía y su consecuente liquidación, siguiendo el trámite establecido para el efecto en la Resolución No. 05.Q.U.001 del señor Superintendente de Compañías, de fecha 25 de Julio del 2005, publicada en el Registro Oficial No. 77 del 8 de Agosto del 2005.
2. Aprobar el Balance final de operaciones de la compañía cortado al 30 de abril del 2011, que ha sido puesto a consideración de esta Junta.
3. Solicitar la cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
4. Que el señor FELIPPO ANDRÉS MERLINI CANTATORE, en su calidad de Gerente General de la compañía, siga ejerciendo la representación legal de la compañía disuelta hasta la cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
5. Que el señor FELIPPO ANDRÉS MERLINI CANTATORE, en su calidad de Gerente General de la compañía y representante legal de la compañía queda expresamente autorizado para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública de disolución voluntaria anticipada y liquidación de la compañía, con la petición de cancelación de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil,

Por no haber más asuntos que tratar el Presidente y Secretario conceden un momento de receso para la redacción del Acta respectiva.- Siendo las nueve horas con treinta minutos, se reinstala la Junta, procediendo a dar lectura al Acta, la cual fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Se dio por terminada la sesión a las diez horas, firmando para constancia todos los asistentes.


PAOLO MERLINI VESPASIANI
Accionista
Presidente de la Junta


FELIPPO ANDRÉS MERLINI CANTATORE
Accionista
Secretario de la Junta